

| ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO           |  |  |   |   |                                |   |                     |
|--|--|--|---|---|--------------------------------|---|---------------------|
| <b>Orden de compra:</b>                            | CE-20180001349765  | <b>Fecha de emisión:</b>                 | 15-08-2018  | <b>Fecha de aceptación:</b>             | 16-08-2018                     |   |                     |
| <b>Estado de la orden:</b>                         | Revisada   |  |   |   |                                |   |                     |
| DATOS DEL PROVEEDOR                                |  |  |   |   |                                |   |                     |
| <b>Nombre comercial:</b>                           | ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL ZONA CENTRO "ASOZONCEN"  | <b>Razón social:</b>                     | ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL ZONA CENTRO "ASOZONCEN" | <b>RUC:</b>                             | 1891769845001                  |   |                     |
| <b>Nombre del representante legal:</b>             | COELLO ISA JUAN CARLOS   |  |   |   |                                |   |                     |
| <b>Correo electrónico del representante legal:</b> | jcoello@lacov.com.ec   | <b>Correo electrónico de la empresa:</b> | jcoello@lacov.com.ec                                    |   |                                |   |                     |
| <b>Teléfono:</b>                                   | 0982359898 / 0983515731  |  |   |   |                                |   |                     |
| <b>Tipo de cuenta:</b>                             | Corriente  | <b>Número de cuenta:</b>                 | 2100134757  | <b>Código de la Entidad Financiera:</b> | 210358                         | <b>Nombre de la Entidad Financiera:</b> | BANCO DEL PICHINCHA |
| DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE                    |  |  |   |   |                                |   |                     |
| <b>Entidad contratante:</b>                        | DIRECCION DISTRITAL-06D01-CHAMBO-RIOBAMBA-MIES   | <b>RUC:</b>                              | 0660829030001   | <b>Teléfono:</b>                        | 032307415 032307637 032307493  |   |                     |
| <b>Persona que autoriza:</b>                       | Ms. Manuel Ibarra  | <b>Cargo:</b>                            | COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO                   | <b>Correo electrónico:</b>              | manuel.ibarra@inclusion.gob.ec |   |                     |
| <b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>   | JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO  |  |   | <b>Correo electrónico:</b>              | jose.guambo@inclusion.gob.ec   |   |                     |
| <b>Dirección Entidad:</b>                          | <b>Provincia:</b>  | CHIMBORAZO                               | <b>Cantón:</b>  | RIOBAMBA                                | <b>Parroquia:</b>              | VELASCO                                 |                     |
|  | <b>Calle:</b>  | LAS PALMERAS                             | <b>Número:</b>  | S/N                                     | <b>Intersección:</b>           | JUNIN                                   |                     |
|  | <b>Edificio:</b>   | EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO                 | <b>Departamento:</b>                                    |   | <b>Teléfono:</b>               | 032307415 032307637 032307493           |                     |
| <b>Datos de entrega:</b>                           | <b>Horario de recepción de mercadería:</b>   | 08:00 a 12:00 y 14:30 a 16:00            |   |   |                                |   |                     |
|  | <b>Responsable de recepción de mercadería:</b>   | Tlga. Fanny Barriga                      |   |   |                                |   |                     |
| <b>Dirección de entrega:</b>                       | LAS PALMERAS S/N y JUNIN, EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO,  |  |   |   |                                |   |                     |
| <b>Observación:</b>                                | VESTUARIO PARA PERSONAL DE MISION TERNURA, FACTURA ASI COMO PRODUCTOS SE RECIBE HASTA EL 20 DE CADA MES PARA PAGOS |  |   |   |                                |   |                     |

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

**APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional



**Funcionario Encargado del Proceso**

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO



**Persona que autoriza**

Nombre: Ms. Manuel Ibarra



**Máxima Autoridad**

Nombre: LUPE MARTHA RUIZ CHAVEZ

**DETALLE**

| CPC       | Descripción   | Cant | V. unitario | Descuento | Sub. Total | Impuesto (%) | V. Total | Partida Presup.                                       |
|-----------|---|------|-------------|-----------|------------|--------------|----------|---|
| 88TZ20011 | BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS<br>- ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTUAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.   | 255  | 1,0000      | 0,0000    | 255,0000   | 12,0000      | 285,6000 | 2018.280.3310.56.00.000.008.530802.0601.001.0000.0000 |
| 88TZ20011 | GORRA - GABARDINA<br>- 1 ACTUALIZACIONES: Actualización 1 (Oficio Circular CDI-2016-0024) Estado Actual CDI-SERCOP-001-2016 - CONFECCIÓN TEXTIL, en la contemplado en el numeral 6, que hace referencia a la "CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN", específicamente a los que hace relación a la asignación de la capacidad productiva. En las fichas técnicas, se hace constar el siguiente cuadro: 6 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1 Personas Naturales 250 prendas De forma individual GRUPO 2 Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador, las cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de prestación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3 Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado las cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 49 GRUPO 4 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 300 prendas por cada socio De acuerdo al número de socios GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada gremiado De acuerdo al número de artesanos reconocidos Actualización y aclaración 1- La asignación de la capacidad máxima de producción, debe estar respaldada con la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/EXPERIENCIA, conforme se contempla en numeral 2 de la ficha técnica, por cada uno de los trabajadores - socios que efectivamente lo justifique. Actualización y aclaración 2- La capacidad productiva ofertada es determinada en base al producto o categoría general conforme se detalla a continuación: tipo de trabajo, prendas de vestir, machilas y bolsos, banderas y lencería hospitalaria, y, no en base al producto específico. Actualización 2 (Oficio Circular CDI-2016-0041) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Estado Actual En las fichas técnicas para provisión de "Productos de Confección Textil", signado con el código CDI-SERCOP-001-2016, se hace constar: 1. En fichas de los productos en las cuales consta las características: "Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (...)". 2. Por otra parte en la ficha del producto "PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE", en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO, se hace constar lo siguiente: 3 CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN DISEÑO * Modelo clásico: corte recto. * Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. * Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. * Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. * 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. * Botón de taqueta o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). * Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo otrosíes (X). Actualización 1: En las fichas donde consta la "norma ANSI/ISEA | 255  | 2,4000      | 0,0000    | 612,0000   | 12,0000      | 685,4400 | 2018.280.3310.56.00.000.008.530802.0601.001.0000.0000 |

107-2010", se considera incluido lo siguiente: La cinta reflectiva cumplirá las siguientes características: Norma: ANS/ISEA 107-2010 (Las especificaciones establecidas en la norma en referencia estará sujeta a sus actualizaciones en todas sus descripciones como: ancho, color, entre otras.) Ancho: Desde 1" hasta de 2" (2.5 cm hasta 5cm) Color: A elección de la entidad contratante

Ubicación de la cinta reflectiva: La ubicación de la cinta reflectiva en la prenda de vestir será a discreción de la entidad contratante, siempre y cuando las dimensiones no superen las actualmente consideradas en la ficha técnica. Actualización 2. La ficha del producto se denominará: "PANTALÓN ÍNDIGO MODELO CLÁSICO PARA HOMBRE/MUJER" además de las establecidas en el numeral 3 de las fichas que hace referencia a las "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" en particular al "DISEÑO", se incorpora lo siguiente: "Las prendas de mujeres se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina."

Actualización 3 (Oficio Circular CDI-2016-0047) CDI-SERCOP-001-2016 -Productos de Confección Textil" Actualización. En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 posteriores a los publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Las "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.

- INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: \* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. \* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. \* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: - Copia de certificado (i) de capacitación de al menos 60 horas; o, copia de certificado (i), contrato (i) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presentan deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación. Carnet de calificación artesanal.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 65% poliéster / 35% algodón CABARDINA poli algodón liviano COLOR Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO Gorras con broche metálicos. Gorras para adultos con cinta de ajuste. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. TALLAS Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. TALLA ÚNICA

- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: \*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. \* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.

- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma Individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresa) 200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por

